

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.6/SR.170

21 abril 1954

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Octavo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 170a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 6 de abril de 1954, a las 12.05 horas

SUMARIO

- Posibilidades de instrucción para la mujer (continuación)
 - c) Nota sobre el acceso de la mujer al aprendizaje (E/CN.6/240)
- Los programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer: informe periódico del Secretario General (E/CN.6/189/Add.2)
- Participación de la mujer en la obra de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe del Secretario General (E/CN.6/246, E/CN.6/L.142)

109

PRESENTES:

<u>Presidenta:</u>	Srta. BERNARDINO	República Dominicana
<u>Relatora:</u>	Sra. FIROUZ	Irán
<u>Miembros:</u>	DAW NGWE KHIN	Birmania
	Srta. MAÑAS	Cuba
	Srta. GONZALES	Chile
	Srta. YANG	China
	Sra. HAHN	Estados Unidos de América
	Sra. LEFAUCHEUX	Francia
	Sra. GUERY	Haití
	Sra. TABET	Líbano
	Egum ANWAR AHMED	Pakistán
	Sra. DEMBINSKA	Polonia
	Sra. WARDE)	Reino Unido de Gran Bretaña
	Sr. ATTLEE)	e Irlanda del Norte
	Sra. NOVIKOVA	República Socialista Soviética de Bielorrusia
	Sra. RÖSSEL	Suecia
	Sra. FOMINA	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
	Sra. SANCHEZ DE URDANETA	Venezuela
	Sra. MITROVIC	Yugoeslavia

También presente:

Sra. de CALVO	Comisión Interamericana de Mujeres
---------------	---------------------------------------

Representantes de organismos especializados:

Sra. FIGUEROA	Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Sra. CRUZ SANTOS	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

Categoría A:

Srta. FOX	Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
Srta. KAHN	Federación Sindical Mundial

Categoría B y Registro:

Sra. MAHON	Alianza Internacional de Mujeres
Srta. ARNOLD	Asociación Cristiana Mundial de Juventudes Femeninas
Sra. FOWLER	Asociación de Mujeres del Pacífico
Sra. ROBERTS	Asociación Mundial de Campesinas
Sra. REGISTER	Consejo Internacional de Mujeres
Srta. LAGEMANN	Federación Internacional de Amigas de la Joven
Sra. HYMER	Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales
Srta. ROBB	Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Sra. WOLLE-EGENOLF	Liga Internacional de los Derechos del Hombre
Srta. DINGMAN	Unión Internacional de Protección a la Infancia
<u>Secretaría:</u> Sra. TENISON-WOODS	Jefe de la Sección de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
Sra. GRINBERG-VINAVER	Secretaria de la Comisión

POSIBILIDADES DE INSTRUCCION DE LA MUJER (continuación)

c) NOTA SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES AL APRENDIZAJE (E/CN.6/240)

La Sra. FIGUEROA (Organización Internacional del Trabajo) informa sobre el estado en que se encuentra el estudio referente a la exclusión de la mujer del aprendizaje de ciertos oficios solicitado a la OIT por el Consejo Económico y Social a iniciativa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Sus observaciones están destinadas a complementar la información contenida en la nota de la OIT (E/CN.6/240) sobre la materia.

Como resultado de las consultas con diversos grupos apropiados que colaboran con el Consejo de Administración, el Director General ha llegado a la conclusión de que existe la necesidad de un estudio general del problema concreto del acceso de la mujer y la niña al aprendizaje de ciertos oficios. El Director General presentó los resultados de estas consultas al Consejo de Administración en el 124.º período de sesiones celebrado en febrero y marzo de 1954 y el Consejo ha aprobado un plan general para dicho estudio, y ha aceptado una definición del aprendizaje al efecto. El Consejo de Administración aprobó el plan de estudio, y la definición y las características del aprendizaje.

El Consejo de Administración convino luego en que el plan, junto con la descripción de la naturaleza del aprendizaje, debía ser comunicado a todos los gobiernos miembros de la OIT y a las organizaciones nacionales de empleadores y trabajadores, solicitándoles toda la información disponible sobre la materia. La OIT confía en poder comunicar los resultados de sus actividades a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de ser posible en su noveno período de sesiones, pero, en todo caso, en un porvenir cercano.

LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA EN RELACION CON LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER: INFORME PERIODICO DEL SECRETARIO GENERAL (E/CN.6/189/Add.2)

La PRESIDENCIA hace un breve historial del fondo de la cuestión (E/CN.6/189/Add.2), haciendo hincapié en las disposiciones de las dos resoluciones adoptadas por el Consejo Económico y Social y aprobadas por la

Asamblea General (resolución 729 (VIII)) por las que se autoriza al Secretario General "a proporcionar, a solicitud de los Estados Miembros, servicios no comprendidos en el marco de los actuales programas de asistencia técnica, a fin de ayudar a dichos Estados a promover y proteger los derechos de la mujer".

Cabe deplorar que hasta la fecha ningún Estado Miembro haya solicitado esos servicios. Todos los miembros de la Comisión debieran recomendar a sus Gobiernos respectivos que presentaran las solicitudes del caso durante 1954.

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) recuerda complacida que fué la delegación de Pakistán la autora del proyecto de resolución de referencia. La aplicación práctica de la resolución representaría un notable triunfo de la Comisión, pero su éxito depende de la reacción de los Estados Miembros. Por consiguiente, debe darse a conocer a las mujeres de todo el mundo y a las organizaciones femeninas la amplitud de los servicios incluidos en tal resolución. A ese respecto podrían seguir el ejemplo de la Asociación Panpakistana de Mujeres que ha aprobado una resolución en su último período de sesiones por la que solicita del Gobierno del Pakistán que obtenga, por intermedio del programa de asistencia técnica, los servicios de un perito que prepare a un grupo de mujeres para dirigir la educación femenina en lo que atañe a los derechos y responsabilidades de la mujer. Cabe esperar que el Secretario General pueda informar a la Comisión, en su noveno período de sesiones, de que los Estados Miembros han decidido utilizar los amplios servicios ofrecidos por el Programa.

La Sra. MAHON (Alianza Internacional de Mujeres) dice que las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, a iniciativa de la Comisión, permitían proporcionar entre otras cosas asistencia técnica para mejorar, fuera de los programas actuales, la condición de la mujer. En esa asistencia se podría incluir el asesoramiento de especialistas en legislación que interese a la mujer en los métodos de poner en práctica

esta legislación, y la ayuda para organizar programas de formación profesional cívica y de responsabilidad política. Hasta la fecha no se han recibido, por desgracia, solicitudes de los Gobiernos para obtener dicha asistencia, y probablemente no se recibirán a menos que las mujeres, y especialmente las organizaciones femeninas, ejerzan presión sobre sus gobiernos. Es importante que los gobiernos presenten estas solicitudes, pues de lo contrario caería en el vacío la resolución del Consejo Económico y Social encaminada a proporcionar tal asistencia. Por su parte, la Alianza Internacional de Mujeres hará todo cuanto esté a su alcance, por intermedio de las ramas nacionales, para conseguir que los gobiernos soliciten los servicios en cuestión.

PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA OBRA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
(E/CN.6/246, E/CN.6/L.142)

Por invitación de la Presidenta, ocupa la presidencia la Sra. Warde (Reino Unido), Vicepresidenta primera.

La Srta. BERNARDINO (República Dominicana) declara que su delegación se interesa profundamente en el tema que se discute. La Comisión recordará siempre con emoción las declaraciones hechas por el Secretario General al inaugurarse el octavo período de sesiones asegurando que todo puesto de la Secretaría será ocupado por la persona más competente de que se disponga, sin distinción de sexo. La Comisión puede tener confianza, pues, en que con la nueva administración aumentará continuamente el número de cargos superiores de la Secretaría ocupados por mujeres, en conformidad con los principios del Artículo 8 de la Carta. En consecuencia, la delegación de la República Dominicana recomienda a la Comisión la aprobación del proyecto de resolución (E/CN.6/L.142) que ha presentado.

El Sr. ATTLEE (Reino Unido) da expresión al gran valor que atribuye su delegación a la declaración hecha por el Secretario General en la sesión inaugural del octavo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se ha explicado que son muchas las razones pertinentes para las cifras que figuran en el memorándum del Secretario General sobre la participación de la mujer en la obra de las Naciones Unidas y de los organismos especializados; es natural que en toda gran organización deban tenerse en cuenta los factores humanos, pero la declaración del Secretario General ha dado a su delegación la esperanza de que no se permitirá que tales factores sean utilizados para ejercer discriminación alguna. La delegación del Reino Unido apoyará calurosamente el proyecto de resolución presentado por la República Dominicana.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) concuerda con el representante del Reino Unido en dar su apoyo al proyecto de resolución presentado por la República Dominicana. La delegación de los Estados Unidos tiene plena confianza en que el Secretario General cumplirá la promesa de que no habrá discriminación por motivo de sexo en la Secretaría. Cabe esperar que aumentará el número de cargos superiores ocupados por mujeres a medida que se presenten candidatas calificadas. Le complace la nueva sección incluida en el memorándum del Secretario General que contiene datos sobre la cantidad y la proporción de mujeres en los programas de becas para ampliación de estudio y de pasantía de las Naciones Unidas. Es alentador observar que la selección se basa en las calificaciones, y que no se hace discriminación por motivos de sexo.

Ha aumentado considerablemente el número de mujeres que han intervenido como representantes oficiales, y en otro carácter, en el último período de sesiones de la Asamblea General. La Sra. Hahn considera que sería útil una reseña extraoficial relativa a las mujeres que ocupan cargos representativos en las Naciones Unidas, quizá en la forma de un artículo publicado anualmente en el Boletín de las Naciones Unidas, el cual podría ser distribuido así entre los miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de las organizaciones no gubernamentales.

La Sra. SANCHEZ de URDANETA (Venezuela) después de recordar que su delegación presentó el año pasado un proyecto de resolución sobre la materia que ahora se discute, manifiesta que su delegación apoyará el proyecto de resolución E/CN.6/L.142, por el que debe felicitarse a la República Dominicana.

La Srta. MAÑAS (Cuba) se une a la oradora precedente para felicitar a la representante de la República Dominicana por el proyecto de resolución que está a consideración de la Comisión. La declaración del Secretario General ha puesto en evidencia que se propone aplicar los principios que la Comisión ha sostenido siempre. En lo futuro, la Comisión puede tener la seguridad de que aumentará continuamente, como lo dice tan acertadamente el proyecto de resolución, el número de cargos de dirección y de cargos superiores de la Secretaría de las Naciones Unidas ocupados por mujeres. La Srta. Mañas también apoya sin reservas el último párrafo del proyecto de resolución, porque las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar un papel muy útil, en el plano nacional, para fomentar la admisión de la mujer en el cuerpo de funcionarios internacionales.

La Sra. TABET (Líbano) manifiesta que su delegación apoya el proyecto de resolución y en particular el último párrafo del mismo, en el cual se menciona el valioso trabajo que pueden realizar las organizaciones no gubernamentales.

La Sra. FIROUZ (Irán) y DAW NGWE KHIN (Birmania) anuncian que votarán en favor del proyecto de resolución presentado por la República Dominicana.

La Sra. RÖSSEL (Suecia) opina que la Comisión puede confiar realmente en que aumentará sin cesar la participación de la mujer en la obra de las Naciones Unidas. A continuación pregunta si las cifras incluidas en el memorándum del Secretario General acerca del número de mujeres empleadas en la Secretaría de las Naciones Unidas comprenden también la secretaría del UNICEF.

La Sra. GRINBERG-VINAVER (Secretaria de la Comisión) explica que la primitiva resolución de la Comisión, por la que se solicitaba al Secretario General un informe anual sobre la cuestión que se discute, se refería únicamente a las sesiones del UNICEF, sin incluir concretamente a la secretaría de dicho organismo.

La Srta. ROBB (Federación Internacional de Mujeres Universitarias) en un breve comentario sobre el documento E/CN.6/246 dice que la información relativa a la naturaleza y proporción de los puestos del cuadro orgánico ocupados por mujeres de las secretarías de las Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud y de la UNESCO figura también en el documento E/CN.6/NGO.13, presentado a la Comisión en su séptimo período de sesiones. Si bien el presente informe acusa pocos cambios, hay algunos indicios reconfortantes, como la declaración pronunciada por el Secretario General al inaugurarse el actual período de sesiones de la Comisión, el pequeño aumento registrado en el número de mujeres en las seis categorías superiores de la Secretaría de las Naciones Unidas y en el número de cargos de dirección y de cargos superiores de la Secretaría de la UNESCO, en la aparición de representantes femeninas en la Comisión de Estadística, la Comisión de Estupefacientes y en las Comisiones Económicas Regionales para Europa y para Asia y el Lejano Oriente.

Su organización ha señalado siempre que entre la desaparición de los impedimentos a la ocupación de la mujer y el ingreso de ésta en la vida pública, debe forzosamente transcurrir un cierto lapso; que la mujer ingresará probablemente en una profesión o en la administración pública nacional antes de pasar al servicio internacional; que existen ciertas consideraciones de orden geográfico o regional con respecto a determinados cargos de la Secretaría, y que no es razonable, ni factible, ni siquiera deseable que se fije una cuota de mujeres para ocupar los diversos cargos de la Secretaría o para formar parte de las delegaciones nacionales.

Los informes anuales sobre la materia en discusión han sido el resultado, en parte, de la iniciativa de las organizaciones no gubernamentales, y la organización que la Srta. Robb representa considera que estas organizaciones tienen la responsabilidad especial de estimular a sus miembros a prepararse para la vida pública, tanto nacional como internacional, y que las organizaciones nacionales deben realizar esfuerzos combinados para sugerir los nombres de mujeres altamente calificadas que puedan ser incluidas en las delegaciones nacionales ante las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.